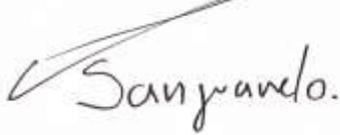


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Wilches en 6 folios. Sabana de Torres, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA  
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sabana de Torres, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Wilches; para el efecto, en uso de la facultad de subcomisionar que nos fue otorgada, en procura de darle mayor celeridad al trámite y dada la alta carga laboral, y atendido lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., se ordena librar despacho comisorio al INSPECTOR DE TRANSITO DE SABANA DE TORRES, a fin de que realice el secuestro de la motocicleta de placa PZM-99E, marca Yamaha, modelo 2018, línea XTZ-125, número de motor E3Y2E-015254, número de chasis 9FKDE0925J201525, color negro, de propiedad del demandado EDUVER CAÑIZARES GUEVARA, la cual se encuentra inmovilizada en la Estación de Policía de este municipio, otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia respectiva.

Para tal fin, se designa como secuestre al auxiliar de justicia MANUEL MARTINEZ MUÑOZ, señalándole a título de honorarios, la suma de cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo en caso de que no justifique su inasistencia; con los insertos del caso, por secretaria, líbrese el respectivo exhorto.

Adviértase al destinatario que debe cumplir con la tarea encomendada en un término máximo de treinta (30) días y además que el proceder para que el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a este estrado para su trámite.

Una vez cumplida la labor encomendada, devuélvanse las diligencias a su Despacho de origen, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**Firmado Por:**

**FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO**  
**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62dc7a177cd265643d0318bea720e83a407f5f7ea980a1d598b2e48e800f4807**

Documento generado en 04/11/2020 09:38:59 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**